de Jayres mismo que ella de vad Justicia
y que en el mi dicho arrendamiento se pongan
las rentas en dinero, y que en todo
el tiempo que ella tuviere y sirviere
y otra cosa en mi dicho arrendamiento
se entienda con tacita cuando todos los daños y menos
cabos y otros tales razon, vengan a su cuenta
como de la tierra pública: que bien y otro
dela

Y los dichos concejeros dixeron
que mandan mi dicho señor corregidor no consentiendo las
vistas y otras cosas que se hacen mas se guarde
conforme a la parte conforme las ordenanzas
de la ciudad, y que asimismo
afirmaron y en los casos demas canaleros, luego
de vuelta, en vaya a informar a su Alteza para
que se cerca de ello con mano y su real
provision de ello, y nos trae a los dichos
Carenas

Y los dichos Juan Matheo y lo mismo

Y luego los dichos canaleros y regidores dixeron
que ellos se quedan en mi dicho señor
corregidor y que no tienen los dichos
y que en nombre y en su nombre
y en su nombre y en su nombre
y en su nombre y en su nombre
y en su